

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración tiene el honor de anunciar á los portadores de obligaciones de la Compañía que el día 4 de Diciembre próximo, desde las diez de la mañana, se verificará en la estación de Atocha, salón de sesiones del Consejo, con citación del Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía, el sorteo para la amortización de 349 obligaciones de cada una de las series 1.ª á 10 inclusive; 181 id. de la serie 11; 183 id. de la serie 12, y 163 id. del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio.

Madrid 30 de Noviembre de 1878.—El Secretario general, Félix Nicolás. X—687

Compañía anónima de los ferro-carriles andaluces.

Situación general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1877.

Pesetas. Cént.

ACTIVO.

Compra de la línea de Utrera—Moren—Osuna... 7.501.480'79

Cuentas de construcción.

Línea de Osuna á la Roda..... 4.168.261'74 } 2.722.409'86

Idem de Jerez—Sanlúcar—Bonanza. 4.554.448'12 }

Exceso de los recursos sobre los gastos..... 526.109'95

40.750.000

Cuentas diversas deudoras.

Débito de accionistas..... 2.500.000 } 2.875.000

Comité de Sanlúcar..... 375.000 }

Total de los deudores... 2.875.000

PASIVO.

Capital social: 20.000 acciones á 500 pesetas... 10.000.000

Empréstitos: préstamo del Comité de Sanlúcar. 750.000

40.750.000

Exceso de los recursos sobre los gastos..... 526.109'95

Cuentas diversas acreedoras.

Sobrante de la explotación de la línea de Sanlúcar al 31 de Diciembre de 1877..... 4.896'72 } 2.348.890'65

Cuentas corrientes..... 2.348.993'93 }

Total de los acreedores... 2.875.000

Madrid 15 de Julio de 1878.—Los Administradores, Luciano Villars.—Francisco Silvea. X—683

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and precipitation measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Noviembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica en metros y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION y fuerza del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada, Huelva, Lugo, Orense, Pamplona, Pontevedra, Segovia y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 27, DIA 29. Lists various public funds and their values on the 27th and 29th of November.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, CAMBIO, PLAZA, CAMBIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE NOVIEMBRE.

Table with columns: FONDOS EXTRANJEROS, CAMBIO. Lists exchange rates for foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Madrid, 28 de las fecha, días 47-55. Partes de vista, franco 4/94.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, y á 35 el kilogramo. Idem de cerdo, de 45 pesetas la arroba, y á 32 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 11'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo. Idem fresco, de 48'75 á 49 pesetas la arroba; de 0'72 á 0'74 la libra, y de 1'55 á 1'74 el kilogramo. Idem en canal, de 48'75 á 49 la arroba. Lomo, de 4 á 4'12 la libra, y de 2'15 á 2'41 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'30 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo. Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 16'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 1'30 á 1'47 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'53 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'89 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 14'08 pesetas la fanega, y á 25'48 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 8'19 pesetas la fanega, y á 14'82 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 148.—Carneros, 523.—Terneas, 55.—Cerdos, 318.—Total, 1.044.

Su peso en libras... 156.001.—Idem en kilogramos... 71.320.

Estado de los productos recaudados en este capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 13 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación celebra hoy, á las ocho de la noche, en su casa calle de la Montera, núm. 22, la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1878-79. El Secretario Sr. D. Manuel Marañon y Gomez Acebo leerá la Memoria de las actas del pasado año, y el Excmo. Sr. D. Cristino Martos, Presidente, pronunciará el discurso inaugural.

Se ha publicado la primera entrega de una Historia general de España, escrita por D. Esteban Hernandez, y publicada por la acreditada casa editorial de los Sres. Murcía y Martí, respecto á la que llamamos la atención de nuestros lectores; pues tanto por sus condiciones literarias como por lo lujoso de la edición y económico de su precio, es digna del favor del público.

Pocos éxitos registra la poesía dramática contemporánea tan grandes, tan legítimos, tan unánimes, como el conseguido por El nudo gordiano, del Sr. Sellés, quien ha confirmado en esta obra las grandes esperanzas que hizo concebir en las tituladas La torre de Talavera y Maldades que son justicias. La obra que hoy llena el teatro de Apolo merece efectivamente la entusiasta acogida de que es objeto, porque, segun acertadamente consigna un ilustrado colega, no es sólo el fruto de los insomnios del poeta; no es únicamente resultado de las meditaciones del escritor dramático: es, además, la obra profunda de un pensador; la solución de un problema con sobrada frecuencia planteado en el hogar doméstico; la protesta enérgica de un alma honrada contra las prácticas y los fallos de la sociedad en determinados accidentes de la vida del individuo; es la inspiración de un entendimiento superior que subyuga, que avasalla, que suspende el ánimo, que arrebatada, moviendo, ya los resortes del sentimiento, ya los poderosos recursos de la razón; ora con inagotable raudal de bellísimos conceptos, ora con la sóbria virilidad de la frase ó el rico manantial de pensamientos sublimes.

La Srta. Contreras, en el simpático papel que la está confiado, y que realiza con su talento; la Sra. Marin, identificándose con el suyo, lleno de dificultades; el Sr. Vico, contribuyendo poderosamente á la grandiosa creación del poeta, y los Sres. Luna, Alisedo y Sanchez de Leon, poniendo al servicio de la obra toda su inteligencia y excelente deseo, contribuyeron al buen conjunto, y lograron que la ejecución correspondiera al mérito del drama del Sr. Sellés.

La empresa del teatro de Apolo está de enhorabuena, aunque no tanto como el Parnaso español; pues si aquella puede prometerse grandes resultados materiales, este cuenta desde hoy al autor de El nudo gordiano entre los más eminentes poetas dramáticos.

Agradecemos á la Real Academia gaditana de Ciencias y Letras el ejemplar que se ha servido remitirnos de la Memoria reglamentaria leída en la inauguración del año académico de 1878 á 1879. Acompañan á la Memoria los discursos del Sr. Presidente de la Academia y del Gobernador de la provincia en dicho acto, y varios apéndices.

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Burgo de Osma á D. Isaac Pascual y Martin.—Número 305.

- Otra otorgando definitivamente á favor de la Sociedad anónima titulada *Ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona* la concesion de este ferrocarril.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas á España por el Jurado internacional de la Exposicion universal de París (continuacion).—*Idem.*
- En 2.—Real decreto disponiendo que se promulgue y observe en las provincias de Ultramar la ley de la Península de 30 de Julio próximo pasado, que reforma y suprime varios artículos del Código de Comercio.—Núm. 306.
- Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Cova Fidalgo y demás Concejales que fueron del Ayuntamiento de Pereiro desde 40 de Diciembre de 1873 al 19 de Mayo de 1874 contra un acuerdo de la Comision provincial de Orense, que declaró de abono ciertas cantidades devengadas por Comisionados de apremio.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Otra de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- En 3.—Real decreto conmutando las penas impuestas respectivamente á Marquina Navarro Rojas y Antonio Perez Boleas, como autora la una y cómplice el otro del delito de falsedad, por la de dos meses de arresto mayor y 4.200 pesetas de multa la de la primera, y la del segundo por una multa de 150 pesetas como principal y otra de igual cantidad como conjunta.—Núm. 307.
- Otro indultando á Angel Ferrer y Suarez de la mitad de la pena de ocho años de prision mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*
- En 4.—Real orden resolviendo que se observe y cumpla lo dispuesto por los artículos 249 y 250 de las Ordenanzas de las Audiencias y la Real orden de 25 de Junio de 1861 relativamente á las cuentas juradas de los Procuradores.—Núm. 308.
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado en la Exposicion universal de París á los expositores españoles (continuacion).—*Idem.*
- En 5.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Martin Tocantos del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo.—Núm. 309.
- Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Agustin Salido; de la de Badajoz á D. Angel Barrio, y de la de Albacete á D. Juan Lopez Somalo.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes el proyecto de ley de recompensas en la Armada.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Relacion de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Azpetia sobre si procede ó no inscribir cierta informacion pcesoria.—*Idem.*
- Circular de la Direccion general de Aduanas previniendo que la regla 6.ª del art. 478 de las Ordenanzas del ramo se entienda redactada en la forma que se expresa.—*Idem.*
- En 6.—Real decreto indultando á D. Rafael Sanz Iñiguez de la pena de tres años, cuatro meses y un dia de suspension del cargo de Alcalde, y de la multa de 250 pesetas, si aun no la hubiese satisfecho, impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa por delito contra el ejercicio de los derechos individuales.—Núm. 310.
- Otro indultando á Angel Meseguer Guillen del resto de la pena de un año, ocho meses y 23 dias de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—*Idem.*
- Otro indultando á José Elizalde y Lazcano y otros del resto de la pena de cinco meses de arresto mayor que les fué impuesta por la Audiencia de Pamplona en causa por el delito de desacato á la Autoridad.—*Idem.*
- Otro jubilando al Presidente de la Audiencia de Burgos D. Antonio Alix y Cánovas.—*Idem.*
- Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Burgos á D. Federico Enjuto y Gemiz.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. José Luciano Esquivel.—*Idem.*
- Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Barcelona D. José Agustin Magdalena y Fernandez á igual plaza de 1.ª de Granada.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Roda y Lopez.—*Idem.*
- Relacion de resoluciones adoptadas en el personal del Ministerio público durante el mes de Setiembre de 1878.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Ayudante de Campo de S. M. al Brigadier D. Alejandro Jaquetot y Arca.—*Idem.*
- En 7.—Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Artillería D. Domingo Diaz del Castillo.—Núm. 311.
- Real orden circular disponiendo que los funcionarios que cobran derechos con arreglo al Arancel judicial detallan en las cuentas que presenten todas las partidas, expresando al pié de cada una el artículo arancelario que las autorice.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada á nombre de D. Antonio Sanchez Perez contra la Real orden que mandó demarcar los Registros mineros titulados *El Resguardo, Pildora y Estrella*, término de Orgiva, provincia de Granada; y si quedase terreno franco, el llamado *Salomon*, en igual término.—*Idem.*
- Otra declarando inadmisibile la demanda presentada á nombre de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante contra la Real orden que confirmó el decreto del Gobernador de la provincia de Córdoba aprobando el expediente instruido para la concesion de la mina titulada *El Padre Murillo*, en la indicada provincia.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de París á los expositores españoles (continuacion).—*Idem.*
- Resumen del Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administracion civil á D. Eliseo de Olalde y Rodriguez.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto dictando reglas para la clasificacion de los Jefes y Oficiales de Milicias disciplinadas de la isla de Cuba, cuerpos de Voluntarios movilizados y guerrillas volantes y locales de aquella isla.—Núm. 312.
- Relacion de las Grandes Cruces y Cruces de primera y segunda clase que se han concedido á los individuos de la clase civil que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto promoviendo al empleo de Contraalmirante al Capitan de navio L. Luis Bula y Vazquez.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Capitan de navio de primera clase á D. Juan Romero y Moreno.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada al Contraalmirante D. José Montojo y Trillo.—*Idem.*
- Otro relevando del cargo de segundo Jefe del Apostadero de la Habana y Comandante general del Arsenal del mismo al Contraalmirante D. Luis Bula y Vazquez.—*Idem.*
- Otro nombrando segundo Jefe del Apostadero de la Habana y Comandante general de su Arsenal al Capitan de navio D. Florencio Montojo y Trillo.—*Idem.*
- Real orden declarando inadmisibile la demanda presentada en nombre de D. Manuel Castro, Marqués de Campo-Hermoso, contra la Real orden que confirmando un decreto del Gobernador de Almeria declaró fenecido el expediente de demasia á la mina *Campos*, y dispuso que siguiera su curso en forma legal el de demasia á la mina *San Miguel de Velazquez*.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de París á los expositores españoles (continuacion).—*Idem.*
- En 9.—Real decreto indultando á Salvador Capilla de la tercera parte de la pena de ocho años y un dia de prision mayor, y á Serafin Capilla del resto de la de dos años de prision correccional que les fueron impuestas por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de homicidio.—Núm. 313.
- Otro indultando á José Ruiz Domenech de la pena de 200 pesetas de multa y ocho años y un dia de inhabilitacion especial para el cargo de Alcalde y otros analogos, que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de infidelidad en la custodia de un preso.—*Idem.*
- Otro nombrando Consejero de Instruccion pública á Don Carlos Campuzano y Watkins.—*Idem.*
- Otro otorgando á D. Francisco Subizar y Berasain la concesion de un tranvía desde la estacion del ferrocarril del Norte, en Valladolid, hasta Medina de Rioseco.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que D. Francisco Valdés y Mon, Baron de Covadonga, cese en el despacho interino de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes un proyecto de ley que comprenda las disposiciones especiales que son necesarias para la aplicacion de la ley electoral á las provincias de Cuba y á la de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real decreto declarando extensivas á las provincias de Filipinas y á la de Puerto-Rico las disposiciones del decreto de 9 de Junio último sobre las facultades y obligaciones del Gobernador general de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido en el Juzgado del distrito del Mar de Valencia por D. Juan Bautista Grau sobre inscripcion á su favor de cierta escritura de compra-venta.—*Idem.*
- En 10.—Real orden autorizando al Cónsul de España en Smirna para que, interinamente, certifique el origen del algodón en rama que se remita á España en vista de los datos y documentos que los interesados le presenten.—Núm. 314.
- Otra resolviendo que aunque un empleado de Ultramar trasladado á la Península tome posesion de su nuevo destino dentro de los 30 dias siguientes al de su desembarco en la misma, se considere que la tomó cuando se embarcó, y se le abone desde esa fecha el sueldo correspondiente al destino peninsular.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de París á los expositores españoles (continuacion).—*Idem.*
- En 11.—Real orden disponiendo que se adquieran por el Ministerio de Fomento 200 ejemplares de la edicion de *Doloras* por D. Ramon de Campoamor, que publica D. José del Perojo, con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion.—Núm. 315.
- Otra otorgando á D. José Ubach y Serrano, como Administrador de la Compañía de los almacenes generales de depósito en Barcelona, la concesion de un tranvía desde el sitio llamado Los Tinglados, en el puerto de dicha ciudad, hasta la playa de pescadores.—*Idem.*
- En 12.—Real orden recaida en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Val'aliga contra una providencia del Gobernador de la provincia de Santander, que revocó el acuerdo dictado por el mismo relativo á la reivindicacion de un terreno comunal que se supone usurpado por Doña María Sanchez de la Campa.—Núm. 316.
- En 13.—Real decreto indultando á Robustiano Anta Tobar de la mitad de la pena de dos años de suspension del cargo de Secretario del Ayuntamiento que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito de malversacion.—Núm. 317.
- Otro indultando á D. Juan Campos y Martinez del resto de la pena de 24 meses de prision correccional que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de expedicion de una cédula de vecindad en blanco.—*Idem.*
- Otro indultando á Ciriaco Sevillano Martin del resto de la pena de 15 meses de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por el delito de desorden público.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que los Notarios no tienen obligacion de autorizar gratuitamente escrituras-matrices en beneficio de los que hayan obtenido el de litigar como pobres.—*Idem.*
- Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Navahermosa á D. Fernando Torreilla del Puerto.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Seccion del Personal del Ministerio de Marina el Capitan de navio D. Florencio Montojo y Trillo.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Seccion del Personal del Ministerio de Marina al Capitan de navio D. Claudio Montero y Gay.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes la Cuenta general del Estado de 1867-68, con un proyecto de ley de aprobacion de las definitivas correspondientes al año económico de 1866-67.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de 495.000 pesetas.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo varios suplementos y transferencias de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Reales decretos disponiendo se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes en los distritos de Alcoy, Coria, Almaden y Teruel.—*Idem.*
- Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Sanchez Mesonero contra una providencia del Gobernador de la provincia de Avila, que revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Flores de Avila, por el cual se le concedió un terreno para edificar.—*Idem.*
- Circular de la Direccion general del ramo declarando que se halla en toda su fuerza y vigor la Real orden de 19 de Octubre de 1876 referente á ciertas facultades de las Aduanas y Resguardos de las provincias fronterizas.—*Idem.*
- En 14.—Real orden jubilando del cargo de Registrador electo de Ganzo de Limia á D. José Antonio Martinez Escrig.—Núm. 318.
- Otra admitiendo la renuncia presentada por D. José María Tejero del cargo de Registrador de Santa Marta de Ortigueira.—*Idem.*
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Fuente-sauco á D. Julian Fria y Sopña.—*Idem.*
- Otra previniendo á las Comisiones provinciales y á los Ayuntamientos que faciliten á las Autoridades militares los documentos que reclaman para la instruccion de los expedientes de exencion en los cuerpos del Ejército.—*Idem.*
- Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Gerona, Oviedo, Cáceres, Orense, Cádiz, Alicante, Valladolid y Logroño.—*Idem.*
- Otra resolviendo que se provea por concurso la cátedra de Agricultura elemental, vacante en el Instituto de Barcelona.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Lengua inglesa, vacante en el Instituto de San Isidro.—*Idem.*
- Otra comunicando al Director general del ramo el Real decreto que otorga á D. Francisco Zubizar y Berasain la concesion de un tranvía desde la estacion del ferrocarril del Norte, en Valladolid, hasta Medina de Rioseco.—*Idem.*
- Relacion de los individuos á quienes se les ha concedido en 11 de Enero último honores de Jefe superior de Administracion civil.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto jubilando á D. Pedro de Torre Isunza, Magistrado de la Audiencia de Burgos.—Núm. 319.
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Burgos á D. José Sabater y Noverges.—*Idem.*
- Otro indultando á José Rodes Margenat del resto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por el delito de lesiones.—*Idem.*
- Otro indultando á D. Narciso Segovia Castañeda del resto de la pena de tres años, cuatro meses y un dia de suspension del cargo de Notario que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de abandono de funciones públicas.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de la riqueza forestal.—*Idem.*
- Resumen á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto nombrando Presidente del Consejo de Instruccion pública á D. Florencio Rodriguez Vaamonde.—Núm. 320.
- Otros relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca á Don Sixto Martinez de Rozas y D. Antonio Luque y Vicens.—*Idem.*
- Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca á D. Mariano Sanz y D. Ramon Collado.—*Idem.*
- Real orden concediendo un nuevo término para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, activos y cesantes, que se crean perjudicados por la formacion de los escalafones provinciales, puedan presentar sus respectivas reclamaciones.—*Idem.*
- Otro resolviendo que se contrate el suministro durante dos años del carbon de piedra español para buques en el Departamento de Ferrol, provincias de Santander y Vigo y Arsenales de Ferrol y Cádiz, y el de carbon inglés para buques en el último de los citados puntos y provincias de Málaga y Algeciras.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Otra de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los derechos establecidos.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto concediendo á la Compañía de los ferrocarriles de Caibarien á Sancti-Spiritus, de la isla de Cuba, autorizacion para construir y explotar la seccion de ferrocarril de San Andrés á las Placetas, en dicha isla.—Núm. 321.
- Real orden otorgando á D. Serafin Ros la concesion para construir un muelle en la playa de Marsillan del puerto de Cienfuegos para el embarque y desembarque de carbon.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. Manuel Cánovas contra la Real orden que impuso al interesado como Interventor de la Aduana de Canfranc varias multas por faltas cometidas en el ejercicio de aquel cargo.—*Idem.*
- Otras disponiendo que se anuncie á oposicion la cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Zaragoza, y la de Higiene privada y pública, en la de Sevilla.—*Idem.*
- Relacion de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes á títulos del Reino en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 18.—Otra de resoluciones dictadas por Gracia y Justicia

en el personal del Ministerio público durante el mes de Octubre de 1878.—Núm. 322.

Otra de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en el ramo de Gracia y Justicia en el mes de Octubre último.—*Idem.*

Instrucción y programa para los exámenes de ingreso que se han de celebrar el 15 de Mayo de 1879 en la Academia de Artillería.—*Idem.*

En 19.—Real decreto nombrando Ministro Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III, Damas Nobles de la Reina María Luisa e Isabel la Católica a D. Mariano Remon Zarco del Valle.—Núm. 323.

Otro nombrando Delegado del Ministerio de Estado y Presidente de la Comisión mixta reunida en Bayona para proponer la solución de las cuestiones pendientes con el Gobierno francés respecto a la frontera del Bidasca a D. Juan Isaias Llorente, Conde de Llorente.—*Idem.*

Real orden disponiendo que los actuales Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, como los cesantes de igual clase, sean incluidos en el escalafón de Abogados fiscales de Audiencia de fuera de la misma.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros resolviendo el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Belmonte sobre anotación de ciertos mandamientos administrativos de embargos.—*Idem.*

En 20.—Real orden referente al alivio de luto que ha de observarse por el fallecimiento de SS. MM. las Reinas Doña María de las Mercedes y Doña María Cristina.—Número 324.

Otra dando de baja en el cuerpo general de la Armada al Teniente de navío de primera clase D. José Marengo y Gualter.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

En 21.—Real decreto indultando a María Bauzá y Sasma del resto de la pena de dos años de prisión correccional que en sustitución y apremio de la multa de 16.848 pesetas está sufriendo, y le fué impuesta por la Audiencia de Palma.—Núm. 325.

Otro indultando a José González Maza del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Granada en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta por la Audiencia de Zaragoza a Inocencia Francisca Navarrete y Marin en causa por el delito de suposición de parto por la de destierro, en su grado máximo, a la distancia de 25 kilómetros del punto en que cometió el delito.—*Idem.*

Real orden circular resolviendo una consulta de la Comisión provincial de Barcelona acerca de la expedición de certificados de quintas.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

En 22.—Real decreto nombrando Consejero de Estado al Contraalmirante de la Armada D. Santiago Durán y Lira.—Número 326.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Victoriano Lopez Pinto del cargo de Segundo Cabo de las islas Canarias.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre enajenación de bonos del Tesoro.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre suplementos y transferencias de créditos al presupuesto de Marina.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se reforme el reglamento de Caballeros Hospitalarios de 3 de Mayo de 1876, dejando sin efecto varios artículos del capítulo 7.º.—*Idem.*

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Reales órdenes nombrando para el Registro de la propiedad de Soria a D. Pedro Mallaina, y para el de Zamora a D. Federico Rodríguez.—*Idem.*

Otra aprobando las reglas dictadas por el Gobierno general de la isla de Puerto-Rico para la carga, descarga y salida de mercancías de las Aduanas.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

En 23.—Convenio de extradición celebrado entre España y Alemania en 2 de Mayo de 1878.—Núm. 327.

Real decreto aprobando las instrucciones para el establecimiento y régimen de las conferencias de Oficiales en los distritos militares.—*Idem.*

Instrucciones á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Comandante de infantería Habilitado del Ejército del Norte D. Guillermo de Béjar y Napoli.—*Idem.*

Real decreto nombrando Presidente de la Comisión encargada de reformar el Código penal de la Península y redactar una ley de Enjuiciamiento criminal para Cuba y Puerto-Rico a D. Manuel Alonso Martínez.—*Idem.*

Otro disponiendo que la Comisión de Jurisconsultos encargados de redactar los proyectos para aplicar á Puerto-Rico la legislación hipotecaria de la Península se encargue también de redactar los necesarios para su aplicación en Cuba.—*Idem.*

Otro dictando disposiciones referentes al aumento del descuento á las clases dependientes del Estado en las Islas Filipinas sobre los sueldos, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones y demás haberes que perciban aquellos de los fondos del mismo.—*Idem.*

Instrucción para la administración y cobranza del impuesto transitorio establecido sobre los sueldos y asignaciones á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto concediendo jubilación a D. Manuel Tamayo y Baus, Jefe cesante de primer grado en la Sección de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se haga extensiva á todas las Juntas de obras de puertos la disposición que previene que el nombramiento y separación del Director facultativo

de las obras será de libre disposición del Ministerio de Fomento.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

Real orden otorgando al Ayuntamiento de Olot, provincia de Gerona, rebaja de sus cupos de consumos, cereales y sal en la forma que se expresa.—*Idem.*

Resumen de Reales decretos concediendo los honores de Jefe superior de Administración de Hacienda pública á D. Juan de Lavín y Ortiz y D. Manuel Espejo.—*Idem.*

En 24.—Real orden resolviendo el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puigcerdá en alzada de una providencia del Gobernador de la provincia de Gerona, que ordenó el pago de 491 pesetas 25 céntimos como obligación municipal, en concepto de honorarios devengados por el Abogado y Procurador del Alcalde D. Estéban Soler.—Núm. 328.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Notarios de la ciudad de Villacarrillo contra una providencia del Gobernador de la provincia de Jaén, que confirmó el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la expresada ciudad sobre el derecho que á dicha corporación asiste para continuar percibiendo el canon de 320 rs. anuales por cada una de aquellas Escribanías.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Blas Castelló contra la Real orden que confirmando un decreto del Gobernador de Badajoz declaró firme y subsistente el derecho de propiedad de la mina Esperanza.—*Idem.*

Otra declarando inadmisibles las demandas de D. Carlos Beltrand contra la orden que dejando sin efecto un decreto del Gobernador de la provincia de Oviedo rehabilitó el expediente-registro denominado *La Perla*, y mandó que siguiera su tramitación en forma legal.—*Idem.*

Otra haciendo igual declaración en la demanda de D. Eufas Rocas contra la orden que dejando sin efecto un acuerdo del Gobernador de la provincia de Oviedo mandó se procediera a demarcar el registro minero *Pluton*.—*Idem.*

Otra dictando reglas á fin de llevar á efecto las prescripciones contenidas en el Real decreto de 20 de Setiembre último sobre unificación de las carreras judicial y fiscal en la Península y las provincias de Ultramar.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda presentada en nombre de la Compañía de los ferro-carriles del Norte, como sucesora de los derechos de la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, contra las órdenes que denegaron á la Compañía demandante la franquicia para el material que trataba de introducir para el servicio de su línea.—*Idem.*

En 25.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon García Raya en contra de una providencia del Gobernador de la provincia de Málaga sobre un incidente en la legitimación de roturaciones de terrenos en término de Marbella.—Núm. 329.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Secall, Arquitecto de la provincia de Salamanca, contra un acuerdo de la Diputación provincial que le separó de dicho cargo.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Nalda contra un acuerdo del Gobernador de Logroño, que revocó el nombramiento de Depositario de fondos municipales hecho á favor de Doña Simona Leceta.—*Idem.*

En 26.—Real decreto disponiendo sea alta nuevamente en el cuadro del Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. Manuel Villacampa y del Castillo.—Núm. 330.

Otro nombrando Inspector Médico de primera clase de Ultramar, con el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar del Ejército de la isla de Cuba, á D. José Forn y Valls.—*Idem.*

Otro disponiendo forme parte del Real Consejo de Sanidad el Visitador facultativo de Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal nato del Real Consejo de Sanidad á D. Nicolás Escolar y Lopez.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Jacobo Rubio Rodríguez.—*Idem.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Mateo Barroso y Bonzon.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. Rafael Mendoza y Mendez, contratista de obras públicas, contra la Real orden que decretó la pérdida de la fianza y rescisión del contrato celebrado por el demandante con la Administración para llevar á cabo una parte de obras del edificio destinado á Bibliotecas y Museos nacionales.—*Idem.*

En 27.—Real decreto indultando á Valentin Maynon del pago de la multa de 1.432 pesetas que por vía de reintegro á la Hacienda le impuso la Audiencia de Barcelona en causa por el delito de defraudación.—Núm. 331.

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña contra una providencia del Gobernador de la provincia de Santander, que revocó un acuerdo de dicho Municipio por el que se concedía licencia para edificar una casa á D. Francisco Abascal.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á las cátedras de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Universidad de Santiago.—*Idem.*

Otra declarando constituida la Junta de obras de la nueva Boisa de Madrid, y aprobando la cuenta de gastos é ingresos realizados por la Junta inspectora, que se declara disuelta.—*Idem.*

Concesión del *Regium exequatur* y autorización para ejercer sus respectivos cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. Miguel Sanchez Ruizperez contra la Real orden relativa á la clasificación como cesante.—*Idem.*

En 28.—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Hellín á D. Ignacio Caldés y Lledó.—Núm. 332.

Otra disponiendo que el Farmacéutico primero de Ultramar del Ejército de la isla de Cuba D. Juan Guillen y Palomar sea dado de baja definitivamente en el Ejército.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento para el régimen de la Escuela-modelo de parvulos, del sistema denominado *Jardines de la Infancia*, agregada á la Escuela Central de Maestros.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo ci-

vil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia de Santander.—Núm. 333.

Real orden resolviendo que se adicione la disposición 11 del Arancel de Aduanas en el sentido de que los pertrechos de guerra y efectos militares que se introduzcan en la Península é islas Baleares, procedentes de Ceuta, Melilla, Alhucemas, Peñon de la Gomera é islas Chafarinas, se admitan con libertad de derechos.—*Idem.*

Otra disponiendo se eleve á segunda clase la habitación de la Aduana de Navia, en la provincia de Oviedo, quedando facultada para importar directamente del extranjero maderas de pino.—*Idem.*

Otra dando las gracias al Director general de Hacienda de Filipinas D. Olegario Andrade por su activa y acertada gestión en el importante ramo que tiene á su cargo.—*Idem.*

Real orden circular determinando la situación y responsabilidad de los mozos que, teniendo su domicilio en las provincias de Ultramar, son declarados soldados.—*Idem.*

Relación de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París a los expositores españoles (continuación).—*Idem.*

Lista trimestral de las Cruces concedidas en la Real Orden de Beneficencia.—*Idem.*

En 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos.—Núm. 334.

Ley constitutiva del Ejército.—*Idem.*

Real decreto nombrando Segundo Cabo de las Islas Canarias al Mariscal de Campo D. Teodoro Aleman y Gonzalez.—*Idem.*

Otro declarando caducada la autorización concedida á Don Fernando Dueñas y Lopez para construir un canal de riego, fuerza motriz y abastecimiento, derivado de los rios Castril y Guardal, de la fuente de Juan Ruiz y del arroyo Raigadas, en la provincia de Granada.—*Idem.*

Otro jubilando á D. Joaquín Domenech y Calzada, Fiscal que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.—*Idem.*

Real orden disponiendo se conceda en todo telegrama privado del interior de las islas de Cuba y Filipinas cinco palabras gratuitas para la dirección y firma.—*Idem.*

Otra autorizando la conversión por bonos del Tesoro de una carga de justicia de 200 pesetas de renta anual que figura en el presupuesto general del Estado á favor de D. Gabino Moreno.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda propuesta á nombre de D. Jerónimo Troya sobre la nulidad de subasta en quiebra del vuelo de los montes denominados Ruiza y Trance Bajo, de los Propios de Olvera y Algodonales, en la provincia de Cádiz.—*Idem.*

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administración ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

## ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edición oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA.

San Andrés, Apóstol, y Santas Justina y Maura, vírgenes.  
Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 43 de abono.—Turno impar.—*Gli Ugonotti.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Theudis.*—*Herrir por los mismos flos.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El anillo de hierro.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El nudo gordiano.*—Baile.—*Soy yo.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*El gato negro.*—*Con la música á otra parte.*—Baile.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—*Afinador y mártir.*—*La horma de su zapato.*—*Las tres palmatorias.*—*Cortarse la coleta.*

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho.—*Sin comerlo ni beberlo.*—*Tres yernos.*—*El vestido azul.*—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*El talisman de Sâgras.*

SALONES DE LA BOLSA.—La Sociedad *Blumen-ball* celebra su tercer baile de máscaras, de nueve de la noche a dos de la madrugada.

SALONES DE CAPELLANES.—La Sociedad *Valentino* celebra gran baile de máscaras de nueve de la noche a dos de la madrugada.